[illegible] Mando Asimismo se les pague el salario que
corresponde por el puesto y plaza que ocupa con
el por mi nominación; y mando no dude ninguno
de su obediencia, que ejecutando las ordenes
que en esta razón hallaren, incurrirán en la
pena de mi Real indignación, y que para que
venga a noticia de todos, y ninguno pueda
pretender ignorancia, mando se publique y fije
en los parajes acostumbrados de esta Ciudad
y Provincia, y que se guarde, cumpla y execute
como Real Ordenanza, que es mi voluntad
que se observe en todo el tiempo que fuere
de mi agrado, y que a su cumplimiento y
el de todos los demas Jueces y Capitanes de Playas
se les haga saber a los Patrones y Cargadores a
fin de que tengan entendido las obligaciones
que les tocan, y que no pretendan ignorancia
de ellas, y para que se haga notorio a todos
los vecinos de esta Ciudad y Provincia, y
que ninguno pueda pretender ignorancia
de lo dispuesto en esta Real Ordenanza
de que se ha de sacar un traslado
para cada uno de los Jueces y
Capitanes de Playas

Don Antonio Ortiz de Zarate

Don Juan Francisco de Guemes y Horcasitas

Don Fernando de Bucareli y Ursua

Don Antonio Cortes y Cespedes

Don Pedro Cevallos

Don Juan Joseph de Vertiz y Salcedo

Don Joseph de Gorraez y Larrea

Don Francisco Antonio de Crespo

Don Juan Manuel de Cagigal

Don Joseph de Ezpeleta

Don Antonio Maria Bucareli y Ursua